

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
PROGRAMAS ESPECIALES DE LA PRESIDENCIA
(DIGEPEP)**

ACTA MEDIANTE LA CUAL SE ORDENA LA CANCELACIÓN DEL PROCESO NO. DIGEPEP-CCC-CP-2020-0005, CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REPRODUCCIÓN EN CD DEL AUDIO LIBRO DEL PLAN NACIONAL DE ALFABETIZACIÓN QUISQUEYA APRENDE CONTIGO (QAC).

En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de abril del año dos mil veinte (2020), se reunieron previa convocatoria los siguientes miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Programas Especiales de la Presidencia (DIGEPEP): **Lic. Ana De Peña**, Cédul, Directora Administrativa y Financiera **Miembro**, Ing. **Francisco Benedicto**, Cédul, Director de Planificación y Desarrollo **Miembro** y el **Dr. Joaquín López**, C, Consultor Jurídico, Asesor Legal del Comité, **Miembro**, atendiendo a la necesidad de decidir sobre el proceso de referencia No. **DIGEPEP-CCC-CP-2020-0005**, convocado para la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REPRODUCCIÓN EN CD DEL AUDIO LIBRO DEL PLAN NACIONAL DE ALFABETIZACIÓN QUISQUEYA APRENDE CONTIGO (QAC)."**

CONSIDERANDO: Que el día diecinueve (19) de marzo del año dos mil veinte (2020), la Dirección General de Programas Especiales de la Presidencia publicó en el Portal Transaccional, la Convocatoria a participar en el proceso por comparación de precios para la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REPRODUCCIÓN EN CD DEL AUDIO LIBRO DEL PLAN NACIONAL DE ALFABETIZACIÓN QUISQUEYA APRENDE CONTIGO"**, mismo que fue requerido mediante formulario de bienes y servicios No. QAC-02-2020-3321 y en consecuencia, fue emitido el Certificado de apropiación presupuestaria por un monto ascendente a **TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$3,150,000.00)**.

CONSIDERANDO: Que fue fijado en el cronograma del referido proceso el día treinta (30) de marzo de dos mil veinte (2020), como fecha límite para la presentación de las ofertas técnicas y económicas (Sobres A y B) y para la celebración del acto de apertura de ofertas técnicas.

CONSIDERANDO: Que no obstante, la Unidad Operativa de Compras haber realizado acciones tendentes a garantizar el cumplimiento de los plazos establecidos para el preindicado proceso, en fecha veintiséis (26) de marzo de dos mil veinte (2020), fue dictado el Decreto No. 138-20 mediante el cual el excelentísimo Presidente de la República, Lic. Danilo Medina, ordenó toque de queda en todo el territorio nacional, prohibiendo así el tránsito y circulación de personas a partir del día veintisiete (27) de marzo y hasta el viernes tres (3) de abril del año dos mil veinte (2020) en horario de 5:00 P.M. a 6:00 A.M., disposición que restringe por motivos de fuerza mayor el normal desenvolvimiento de las actividades comerciales y administrativas del país para prevenir la propagación del COVID 19.

CONSIDERANDO: Que atendiendo a lo dispuesto mediante Decreto No. 138-20 y a los fines de garantizar el cumplimiento de los principios de eficiencia, participación y razonabilidad establecidos por la Ley que rige la materia No. 340-06 y sus modificaciones, el Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones decidió mediante Acta No. 0005/2020 de fecha treinta (30) del mes de marzo de dos mil veinte (2020) posponer las actividades y plazos previamente indicados y en consecuencia extender el plazo para la presentación de ofertas técnicas y económicas hasta el día quince (15) del mes de abril del año dos mil veinte (2020), así como el acto de apertura de ofertas técnicas y de este modo permitir la participación del mayor número posible de oferentes.

CONSIDERANDO: Que en el marco del preindicado proceso y a causa de un error cometido por la Unidad Operativa de Compras fueron recibidas ofertas técnicas y económicas a través de correos electrónicos, cuando lo que correspondía era haber recibido las mismas de manera física en sobres debidamente cerrados o a través del Portal Transaccional, a fin de garantizar la confidencialidad de las mismas, hasta el momento de su apertura.

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 340-06 de Compras y Contrataciones establece en su artículo Art. 24 textualmente que: **"Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificado"**.

CONSIDERANDO: Que, en vista de la situación, más arriba descrita, el Consultor Jurídico y asesor legal de este Comité, solicitó un receso, para elaborar un informe de carácter técnico jurídico, lo cual fue aprobado a unanimidad, por los miembros presentes del Comité.

CONSIDERANDO: Que, con base al informe presentado por el Consultor Jurídico, este Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Programas Especiales de la Presidencia (DIGEPEP), entiende pertinente ordenar la cancelación del proceso en cuestión.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006).

VISTA: La Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), que modifica algunos artículos de la Ley No. 340-06.

VISTO: El Reglamento No. 543-12, de Aplicación de la Ley No. 340-06, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012).

VISTO: El informe legal rendido por el Dr. Joaquín López Santos, Consultor Jurídico que recomienda la cancelación del proceso.

El Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Programas Especiales de la Presidencia, haciendo uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar la cancelación del proceso de referencia **No. DIGEPEP-CCC-CP-2020-0005**, convocado para la **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REPRODUCCIÓN EN CD DEL AUDIO LIBRO DEL PLAN NACIONAL DE ALFABETIZACIÓN QUISQUEYA APRENDE CONTIGO”** por los motivos antes expuestos.

SEGUNDO: Se ordena a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a proceder a la publicación de la presente acta y a notificar la misma a todos los oferentes participantes en este proceso: **RECICLA2,S.R.L., INVESTIGACION & PUBLICOS, S.R.L (INPUBLICOS), GRUPO TODO,S.R.L. y NASERTEC, S.R.L.** Asimismo se instruye a la devolución las ofertas que fueron recibidas en sobres cerrados.

TERCERO: Se ordena a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a realizar las actuaciones correspondientes para llevar a cabo una nueva convocatoria para la contratación de los **SERVICIOS DE REPRODUCCIÓN EN CD DEL AUDIO LIBRO DEL PLAN NACIONAL DE ALFABETIZACIÓN QUISQUEYA APRENDE CONTIGO** en los mismos términos y condiciones previamente aprobados.



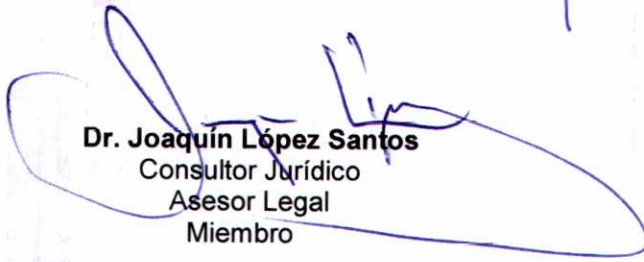
Ing. Francisco Benedicto

Director de Planificación y Desarrollo
Miembro



Lic. Ana De Peña

Directora Administrativa y Financiera
Miembro



Dr. Joaquín López Santos

Consultor Jurídico
Asesor Legal
Miembro